



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**9162**

*Corrección de error en el edicto núm. 7932, publicado en el BOIB núm. 116 del 22 de agosto de 2023, referido a la publicación de la Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, Tanda 12, de fecha 31 de agosto de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 22 de febrero de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica, para los años 2021 a 2022*

Habiendo detectado error en la publicación de la versión catalana y de la versión castellana del edicto núm. 7932 (BOIB núm. 116 del 22 de agosto de 2023) se vuelve a publicar el anexo II.

El apartado 8.4 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 30 de enero de 2018, por la cual se convocan subvenciones para el Fomento de la Agricultura Ecológica, especifica que la Resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia de Pesca del FOGAIBA, con fecha 31 de agosto de 2023, firmó la siguiente resolución,

***"Corrección de errores de la Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de la ayuda para el fomento de la agricultura ecológica para los años 2021 y 2022, notificada en el BOIB núm. 116, de 22 de agosto de 2023***

***Documento: Resolución***

***Código SIA: 2406829***

***Emisor (DIR3): A04026954***

*El día 15 de junio de 2023 se dictará la Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de la ayuda al amparo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 22 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica, para los años 2021 y 2022, notificada en Boletín Oficial de las Islas Baleares número 116, de 22 de agosto de 2023.*

*En la mencionada notificación, en el anexo I aparecen los motivos de reducción del importe propuesto de la ayuda por la anualidad 2022 para cada beneficiario, pero se ha comprobado de oficio que no se corresponden con los motivos especificados en el anexo II. Por este motivo, es necesario modificar el anexo II.*

*La jefa de la Sección I*

*María Ángeles Pérez Ribas*

*Por suplencia de la jefe de la sección II de PDR (BOIB núm. 94, de 15/07/2021)*

*Conforme con el informe, se propone*

*La jefe del Servicio de PDR*

*Gema Canós Franch*

*Conforme con la propuesta, dicto resolución*

*El director general de Pesca*

*Antonio Grau Jofre*

*Por suplencia del vicepresidente del FOGAIBA en materia agraria (Decreto 64/2005 de 10 de junio)"*



## ANEXO II Motivos de reducción

1	<i>Algún recinto no inscrito en el CBPAE</i>
2	<i>Disminuir la superficie comprometida a nivel de grupo de cultivo; hasta 0,1 ha o un 10 %</i>
3	<i>Disminuir la superficie comprometida a nivel de grupo de cultivo; en más de 0,1 ha o más de un 10 %. Implica una penalización del 5 %</i>
4	<i>Uso SIGPAC recinto no se corresponde con la línea de ayuda solicitada. Implica una penalización de entre el 5 % y el 10 %</i>
5	<i>No disponer de la superficie mínima por grupo de cultivo</i>

Palma, a fecha de la firma electrónica (29 de septiembre de 2023)

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Josep Coll Bibiloni

